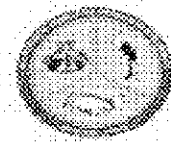




INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PEDRO VICENTE ABADÍA"

Reconocimiento oficial de sociedades de acuerdo a las Resoluciones N.
1843 del 14 de mayo del 2006, N.^o 1959 del 26 de septiembre de 2002
y N.^o 1466 del 20 de mayo del 2013, expedidos por la Secretaría de
Educación Departamental para el Nivel de PREESCOLAR, BÁSICA
PRIMARIA (N.^o 77), BÁSICA SECUNDARIA (N.^o 93), MEDIA
TÉCNICA (N.^o 17) ESPECIALIZABIMARIO AMBIENTE Y
PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y EDUCACIÓN PARA
JOVENES Y ADULTOS (N.^o 1081, 1118, 1119, 1120 y 1121)
800.246.080 y FAX: 1564188104



Pag 1 de 5

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN IEPVA-3-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El rector de la IE PEDRO VICENTE ABADÍA ubicada en CL 1 # 10 39, Guacarí- Valle del Cauca, necesita contratar los servicios profesionales de un contador público, quien debe tener experiencia en el sector Educativo, para que se encargue de apoyar a la institución en los asuntos Contables y financieros en cumplimiento de las normas legales vigentes y apoye a los funcionarios para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, y en acatamiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el sentido en que los estados financieros deben ser certificados por un Contador Público, por lo cual se requiere contar con el acompañamiento permanente de un profesional que posea un conocimiento amplio en esta materia, que permita el desempeño exitoso de la IE, con experiencia de 5 años o más en Instituciones Educativas en municipios certificados y no certificados

La IE PEDRO VICENTE ABADÍA no cuenta con profesionales en este campo, por lo tanto, la Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

ITEM	Código	OBJETO
1	84111502	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL PERÍODO MAYO A DICIEMBRE DE 2026

2.2. ESPECIFICACIONES:

- Acompañamiento constante para el adecuado manejo en el registro contable de todos los documentos presupuestales y contables que afectan la información financiera de la IE.
- Asesoría para el adecuado manejo de las transacciones en materia de impuestos, durante este proceso se garantiza que todas las operaciones que generan retenciones en la fuente y deducciones, se realicen conforme la normatividad vigente y de manera oportuna, previa a la liquidación del pago al contratista.
- Revisión de los registros contables de: los documentos que afectan el presupuesto, facturas de compra/documento equivalente/cuentas de cobro, recibos de caja, comprobantes de egreso, notas contables.
- Presentación de Estados Financieros y demás información contable y financiera y presupuestal requerida por la Institución educativa, ante los entes de control y Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PEDRO VICENTE ABADÍA"

Reconocimiento otorgado por el Gobierno de acuerdo de los Decretos N.º 1343 del 14 de mayo del 2006, N.º 1959 del 26 de septiembre de 2002 y N.º 1468 del 26 de junio del 2001, expedidos por la Secretaría de Educación Departamental para el Nivel de PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, BÁSICA TECNOLÓGICA, ESPECIALIZACIÓN MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO, ARQUEOLÓGICO Y EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS CICLOS I, II, III, IV, V Y VI, NITE: 899.246.080 y DANE: 176416080381



Pag 2 de 5

- Preparación de notas contables por ajustes como son: ajustes que afecten patrimonio, ajustes por depreciación de activos fijos, entre otros.
- Preparación de los reportes en materia contable, financiera y tributaria para los entes de control.
- Elaboración de las declaraciones tributarias de retención en la fuente, ICA y estampillas de manera mensual.
- Aplicación de la norma internacional de contabilidad del sector público (NICSP) del Departamento del Valle – SED.
- Garantizar que se apliquen correctamente las políticas contables de la IE.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de servicios, el plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta diciembre 30 de 2026.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la IE PEDRO VICENTE ABADÍA, CL 1 # 10 39, Guacarí- Valle del Cauca.

2.5. SUPERVISION Y CONTROL

La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá la MG. MAYRA LORENA MORENO DULCEY, Rector de la institución educativa, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS Jurídicos.

CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV (régimen especial): De conformidad con lo establecido con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, compilado por el Decreto Único 1075 de 2015, el Rector (a) de la Institución Educativa está facultado (a) para realizar la adquisición de bienes y servicios mediante esta modalidad y de acuerdo al manual de contratación de la entidad aprobado con consejo directivo.

Tratándose de contratos de suministro se deberán solicitar en lo posible tres (3) cotizaciones y de allí se escogerá la mejor cuyas características técnicas y económicas representen la mejor relación costo beneficio para la entidad. Todos los documentos, incluyendo aquellos relacionados con la ejecución, adiciones, prorrogas y liquidaciones (si aplica) deberán ser publicados en el portal Colombia Compra Eficiente y/o Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO.

Para el análisis técnico y económico del contrato se procedió a solicitar cotizaciones de contratistas del sector que tienen experiencia para cubrir la necesidad planteada en este documento de estudio previo.

4.2 ANÁLISIS ECONOMICO.

De acuerdo al análisis del sector, se recibieron dos cotizaciones y se estima el valor de este contrato en \$7.600.000

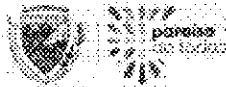
"Educando con calidad para la preservación y conservación del patrimonio natural y cultural"

Supresión de sellos, Art. 11 Decreto 2156 de 1995

Calle 1ª No. 10-39 Barrio Santa Bárbara

Tel-fax 2536449

E-mail: pedro.vicente.abadia@educavalle.gov.co
iepvaguacarí@gmail.com

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PEDRO VICENTE ABADÍA"**

Reconoce Decreto oficial de institución de acuerdo a los Registros N.º 1543 del 14 de Junio del 2008, N.º 1959 del 06 de Septiembre de 2002 y N.º 1408 del 20 de Junio del 2010, expedidos por la Secretaría de Educación Departamental para el Nivel de PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA (C.º, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º), BÁSICA TÉCNICA (C.º, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º), ESPECIALIDAD MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO E EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS (C.º, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º).



Pag 3 de 5

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal efecto se destina un presupuesto de \$7600000 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCT.)

CDP:	N. 4 de mayo 14 de 2026
Código presupuestal:	2.1.2.02.02.008.01 - Honorarios profesionales
Fuente: Recursos:	SGP

4.4. FORMA DE PAGO

La Institucion Educativa realizara los pagos pagos al contratistas de mensualmente, acuerdo a la facturación, el informe de actividades entregado y previa aceptación del supervisor del contrato, dentro de los plazos de ejecución del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección se hará con la consideración de precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, características técnicas, valor agregado, mejor relación costo – beneficio, experiencia e idoneidad según corresponda con el objeto de contratación. De acuerdo a la naturaleza del contrato la entidad puede o no solicitar cotizaciones. Tratándose de contratos de suministro se deberán solicitar tres (3) cotizaciones y de allí se escogerá la mejor cuyas características técnicas y económicas representen la mejor relación costo beneficio para la entidad.

5.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
No.	DOCUMENTO
1	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante Legal de la persona Jurídica.
2	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
3	Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales cuando aplique).
4	Antecedentes disciplinarios profesionales.
5	Certificado de existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio u organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la Inscripción en cámara de comercio), con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
6	Libreta Militar Varón Menor de Cincuenta (50) años.
7	Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, según el caso.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Procuraduría General de la Republica), el cual será objeto de verificación (Decreto 019 de 2012).

"Educando con calidad para la preservación y conservación del patrimonio natural y cultural"

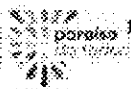
Supresión de sellos, Art. 11 Decreto 2120 de 1998

Calle 1.ª No. 10-39 Barrio Santa Bárbara

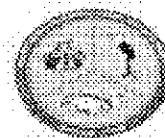
Tel fax 2338449

E-mail: pedrovicenteabadia@tepic.guanajuato.gob.mx

tep.vaguacart@gmail.com



Resolución ministerial informando la extensión del acuerdo a las Escuelas Inter 20, 2343 del 14 de febrero del 2002, N° 1959, del día de hoy y de la 1960 y de la 1961 del 20 de mayo del 2001, expedidas por la Secretaría de Educación Departamental para el caso de PRESENCIAL, BASICA PRIMARIA (C-1), BASICA SECUNDARIA (C-2), MEDIA TECNICA (C-3), ESPECIALIZADA MEDIO AMBIENTE Y PATRIOTISMO AMBIOLOGICO (C-4) EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS (C-5) (C-6), (C-7), (C-8), (C-9), (C-10), (C-11), (C-12), (C-13), (C-14), (C-15), (C-16), (C-17), (C-18), (C-19), (C-20), (C-21), (C-22), (C-23), (C-24), (C-25), (C-26), (C-27), (C-28), (C-29), (C-30), (C-31), (C-32), (C-33), (C-34), (C-35), (C-36), (C-37), (C-38), (C-39), (C-40), (C-41), (C-42), (C-43), (C-44), (C-45), (C-46), (C-47), (C-48), (C-49), (C-50), (C-51), (C-52), (C-53), (C-54), (C-55), (C-56), (C-57), (C-58), (C-59), (C-60), (C-61), (C-62), (C-63), (C-64), (C-65), (C-66), (C-67), (C-68), (C-69), (C-70), (C-71), (C-72), (C-73), (C-74), (C-75), (C-76), (C-77), (C-78), (C-79), (C-80), (C-81), (C-82), (C-83), (C-84), (C-85), (C-86), (C-87), (C-88), (C-89), (C-90), (C-91), (C-92), (C-93), (C-94), (C-95), (C-96), (C-97), (C-98), (C-99), (C-100), (C-101), (C-102), (C-103), (C-104), (C-105), (C-106), (C-107), (C-108), (C-109), (C-110), (C-111), (C-112), (C-113), (C-114), (C-115), (C-116), (C-117), (C-118), (C-119), (C-120), (C-121), (C-122), (C-123), (C-124), (C-125), (C-126), (C-127), (C-128), (C-129), (C-130), (C-131), (C-132), (C-133), (C-134), (C-135), (C-136), (C-137), (C-138), (C-139), (C-140), (C-141), (C-142), (C-143), (C-144), (C-145), (C-146), (C-147), (C-148), (C-149), (C-150), (C-151), (C-152), (C-153), (C-154), (C-155), (C-156), (C-157), (C-158), (C-159), (C-160), (C-161), (C-162), (C-163), (C-164), (C-165), (C-166), (C-167), (C-168), (C-169), (C-170), (C-171), (C-172), (C-173), (C-174), (C-175), (C-176), (C-177), (C-178), (C-179), (C-180), (C-181), (C-182), (C-183), (C-184), (C-185), (C-186), (C-187), (C-188), (C-189), (C-190), (C-191), (C-192), (C-193), (C-194), (C-195), (C-196), (C-197), (C-198), (C-199), (C-200), (C-201), (C-202), (C-203), (C-204), (C-205), (C-206), (C-207), (C-208), (C-209), (C-210), (C-211), (C-212), (C-213), (C-214), (C-215), (C-216), (C-217), (C-218), (C-219), (C-220), (C-221), (C-222), (C-223), (C-224), (C-225), (C-226), (C-227), (C-228), (C-229), (C-230), (C-231), (C-232), (C-233), (C-234), (C-235), (C-236), (C-237), (C-238), (C-239), (C-240), (C-241), (C-242), (C-243), (C-244), (C-245), (C-246), (C-247), (C-248), (C-249), (C-250), (C-251), (C-252), (C-253), (C-254), (C-255), (C-256), (C-257), (C-258), (C-259), (C-260), (C-261), (C-262), (C-263), (C-264), (C-265), (C-266), (C-267), (C-268), (C-269), (C-270), (C-271), (C-272), (C-273), (C-274), (C-275), (C-276), (C-277), (C-278), (C-279), (C-280), (C-281), (C-282), (C-283), (C-284), (C-285), (C-286), (C-287), (C-288), (C-289), (C-290), (C-291), (C-292), (C-293), (C-294), (C-295), (C-296), (C-297), (C-298), (C-299), (C-300), (C-301), (C-302), (C-303), (C-304), (C-305), (C-306), (C-307), (C-308), (C-309), (C-310), (C-311), (C-312), (C-313), (C-314), (C-315), (C-316), (C-317), (C-318), (C-319), (C-320), (C-321), (C-322), (C-323), (C-324), (C-325), (C-326), (C-327), (C-328), (C-329), (C-330), (C-331), (C-332), (C-333), (C-334), (C-335), (C-336), (C-337), (C-338), (C-339), (C-340), (C-341), (C-342), (C-343), (C-344), (C-345), (C-346), (C-347), (C-348), (C-349), (C-350), (C-351), (C-352), (C-353), (C-354), (C-355), (C-356), (C-357), (C-358), (C-359), (C-360), (C-361), (C-362), (C-363), (C-364), (C-365), (C-366), (C-367), (C-368), (C-369), (C-370), (C-371), (C-372), (C-373), (C-374), (C-375), (C-376), (C-377), (C-378), (C-379), (C-380), (C-381), (C-382), (C-383), (C-384), (C-385), (C-386), (C-387), (C-388), (C-389), (C-390), (C-391), (C-392), (C-393), (C-394), (C-395), (C-396), (C-397), (C-398), (C-399), (C-400), (C-401), (C-402), (C-403), (C-404), (C-405), (C-406), (C-407), (C-408), (C-409), (C-410), (C-411), (C-412), (C-413), (C-414), (C-415), (C-416), (C-417), (C-418), (C-419), (C-420), (C-421), (C-422), (C-423), (C-424), (C-425), (C-426), (C-427), (C-428), (C-429), (C-430), (C-431), (C-432), (C-433), (C-434), (C-435), (C-436), (C-437), (C-438), (C-439), (C-440), (C-441), (C-442), (C-443), (C-444), (C-445), (C-446), (C-447), (C-448), (C-449), (C-450), (C-451), (C-452), (C-453), (C-454), (C-455), (C-456), (C-457), (C-458), (C-459), (C-460), (C-461), (C-462), (C-463), (C-464), (C-465), (C-466), (C-467), (C-468), (C-469), (C-470), (C-471), (C-472), (C-473), (C-474), (C-475), (C-476), (C-477), (C-478), (C-479), (C-480), (C-481), (C-482), (C-483), (C-484), (C-485), (C-486), (C-487), (C-488), (C-489), (C-490), (C-491), (C-492), (C-493), (C-494), (C-495), (C-496), (C-497), (C-498), (C-499), (C-500), (C-501), (C-502), (C-503), (C-504), (C-505), (C-506), (C-507), (C-508), (C-509), (C-510), (C-511), (C-512), (C-513), (C-514), (C-515), (C-516), (C-517), (C-518), (C-519), (C-520), (C-521), (C-522), (C-523), (C-524), (C-525), (C-526), (C-527), (C-528), (C-529), (C-530), (C-531), (C-532), (C-533), (C-534), (C-535), (C-536), (C-537), (C-538), (C-539), (C-540), (C-541), (C-542), (C-543), (C-544), (C-545), (C-546), (C-547), (C-548), (C-549), (C-550), (C-551), (C-552), (C-553), (C-554), (C-555), (C-556), (C-557), (C-558), (C-559), (C-560), (C-561), (C-562), (C-563), (C-564), (C-565), (C-566), (C-567), (C-568), (C-569), (C-570), (C-571), (C-572), (C-573), (C-574), (C-575), (C-576), (C-577), (C-578), (C-579), (C-580), (C-581),



Pag 4 de 5

9	Certificado de Boletín de Responsables Fiscales del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Contraloría General de la Republica), el cual será objeto de verificación (Decreto 019 de 2012).
10	Certificado de Antecedentes Judiciales del contratista y de la persona jurídica según sea el caso (Policía Nacional).
11	Verificación de estado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
12	Formato único de Hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para el representante legal de la persona jurídica.
13	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018
14	Certificaciones laborales.
15	Certificación de experiencia
16	Certificaciones de idoneidad (Diplomas, actas de grado, seminarios, etc., cuando aplique).
17	Propuesta económica para servicios o cotización para suministro (cuando aplique).
18	Certificación bancaria.
19	Póliza (en los casos que se requiera).

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Item	Descripción del riesgo	Asignación contratista y/o proveedor	Asignación institución educativa	Estimación total
1	Eventos de cambio de legislación en materia contractual, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo.	30%	70%	100%
2	demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor o interventor.	100%	0%	100%
3	Riesgo económico: cambios tributarios que puedan afectar el equilibrio contractual.	80%	20%	100%
4	Riesgos por pérdida del Bien: la destrucción, deterioro o robo del objeto del presente contrato de selección, estará a contratista adjudicatario hasta suscripción del recibo a satisfacción, salvo la administración este en mora de recibirlo.	100%	0%	100%

“Educando con calidad para la prevención y recuperación del patrimonio natural y cultural”

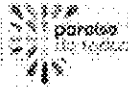
Supresión de sellos. Art. 11 Decreto 1150 de 1908

Call 1- No. 10.39 Barrio Santa Barbara

Tel: 2838-4432

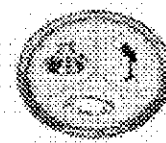
E-mail: professor@fse.fed.br fsa@fse.fed.br

icpvajrascrip@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PEDRO VICENTE ABADÍA"

Reconocimiento oficial de creación de acuerdo a las Resoluciones No. 1843 del 14 de mayo del 2000, N° 1932 del 06 de septiembre de 1992 y N° 1464 del 20 de junio del 2003, expedidos por la Secretaría de Educación Departamental para el Nivel de PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA (1° a 5°), BÁSICA SECUNDARIA (6° a 9°), MEDIA TÉCNICA (10° a 11°) ESPECIALIDADES MENOR AGRÍCOLA Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS (ECLA) CL. III, IV, V y VI. NIT: 889.046.088 y RANE: 17631889108.



Pag 5 de 5

5	Riesgos de transporte de bienes: referente a los bienes objeto del contrato(s) que se derive (n) del proceso de contratación hasta el lugar de su entrega final, así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción o pérdida de los mismos, factores que en caso de ocurrencia deberán ser asumidos por cuenta riesgo del contratista	100%	0%	100%
---	---	------	----	------

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: 'Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un Valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Para constancia se firma en CL 1 # 10 39, Guacarí- Valle del Cauca, mayo 15 de 2026.

MG. MAYRA LORENA MORENO DULCEY
66.980.769 RECTOR
IE PEDRO VICENTE ABADÍA
RECTOR

Firmado en original.

"Educar con calidad para la prevención y conservación del patrimonio natural y cultural"

Supresión de sellos, Art. 11 Decreto 2150 de 1995

Calle 1° No. 10-39 Barrio Santa Bárbara

Tel fax 2838449

E-mail: pedro.vicente.abadia@vallecauca.gov.co
iepvaguacarí@gmail.com